



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO EXENTO N°

182

PARRAL, 15 ENE 2020

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Presupuesto Municipal para el año 2020 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.171 de fecha 17 de Diciembre de 2019.-
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 de su Reglamento.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-
- 6.- Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.-
- 7.- Decreto Exento N°02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.-
- 8.- Decreto Exento Siaper N° 106 de fecha 09 de Enero de 2020 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don VICTOR TRONCOSO OLIVARES.-
- 9.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral requiere la adquisición de petróleo para Generador Eléctrico Municipal.
- 2.- **Que**, el Artículo 10 N° 8 del Reglamento de Compras Públicas y Contrataciones Públicas indica textualmente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 3.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, se seleccionó aquel que ofreció mayor cantidad de litros de petróleo por el monto de **\$400.000 IVA incluido**, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 N° 8, según el siguiente detalle:
COMBUSTIBLES MANTUL LTDA., RUT 78.399.820-3, por **618,24 litros** de petróleo.
JULIO BUSTAMANTE MONROY, RUT [REDACTED] por **615,38 litros** de petróleo.
LUIS ALBERTO FUENTES RETAMAL, RUT [REDACTED] por **609,76 litros** de petróleo.
- 4.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 5.- **Que**, el proveedor **COMBUSTIBLES MANTUL LTDA., RUT 78.399.820-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÉSE**, la adquisición de petróleo para Generador Eléctrico Municipal, según términos de referencia y cotización más conveniente al proveedor **COMBUSTIBLES MANTUL LTDA., RUT 78.399.820-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura, por el monto total de **Cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.03.002.000.000 (1-1-1)**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARRETARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/VTO/PCA/rfm.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- RRPP